



**AVISO NÚM. 2020-307
(1 de septiembre de 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 31 de agosto de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00461-00**, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 033 del 17 de julio de 2020, expedido por el municipio de Recetor - Casanare, mediante el cual se ordenó: i) la reactivación de los servicios religiosos que implican reunión de personas con cumplimiento de los protocolos, ii) indicó las medidas de bioseguridad que debían implementarse por los líderes, iii) precisó que continúan con restricción las personas mayores de 70 años, iv) estableció los horarios de apertura para las iglesias, v) indicó que los organismos del estado y la fuerza pública debían hacer cumplir lo dispuesto en el decreto.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00461-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el término de diez (10) días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General